

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 FEB. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 141/14 y el Expediente N° 139/17 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 141/14 estableció el domicilio legal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle República Bolivariana de Venezuela 842, en el año 2014.

Mediante Expediente N° 139/17 se tramitó la búsqueda para locación de una nueva sede institucional con el objeto de sustituir las sedes de la calle Piedras 441, Piedras 574/82, Venezuela 842 y Av. Santa Fe 1736.

Consecuentemente se procedió a la locación del inmueble de la calle República Bolivariana de Venezuela 538 y posterior mudanza de las sedes mencionadas precedentemente.

En consecuencia, resulta necesario modificar el domicilio legal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el dictado del acto administrativo respectivo.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, artículo 13 inc. n) y o)

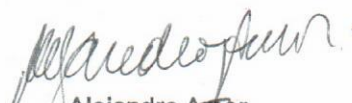
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Establecer el domicilio legal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle República Bolivariana de Venezuela 538.

Artículo 2°: Registrar, comunicar y cumplidamente archivar.

mcd/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 028718


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.